

RADICADO: 2021-0288
DEMANDANTE: MANUEL ENRIQUE LABARRERA CAMACHO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SOLEDAD
PROCESO: ORDINARIO LABORAL

Informe Secretarial: Al Despacho del señor Juez, informándole que mediante audiencia efectuada el día 2 de diciembre, el juzgado ordeno a la parte demandada subsanar la contestación de la demanda dentro del término de 5 días, y que revisado el expediente digital encontramos que la parte demandada no adecuo en debida forma dicho contestación.

Sírvase proveer.

Soledad, 11 de abril de 2023.

MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD.
VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, da cuenta el Despacho que en fecha 2 de diciembre de 2.022, en audiencia, el juzgado ordeno la subsanación de la contestación de la demanda, otorgándole cinco (5) días hábiles; que pasado el termino otorgado no se encontró en el expediente digital la subsanación requerida, por lo que el juzgado declara no contestada la demanda y ordenara fijar fecha para la audiencia que trata el artículo 77 del CPTSS.

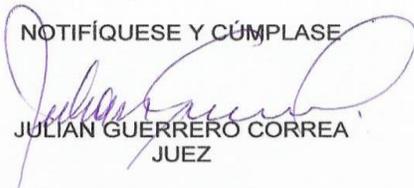
En ese sentido el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TÉNGASE POR NO CONTESTADA la demanda de la referencia por parte del MUNICIPIO DE SOLEDAD, por las razones expuestas en la parte motiva del proveído.

SEGUNDO: FIJAR el día 22 de junio de 2023 a las 10:00 a.m., como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de la que trata el artículo 77 del Código de procedimiento Laboral.

TERCERO: Se advierte a las partes que la audiencia se llevará a cabo en forma virtual a través de la plataforma TEAMS. Por secretaría, vía correo electrónico, se comunicará el link para ingresar a la audiencia y el protocolo para su realización. Por lo anterior, se requiere a los apoderados judiciales, a fin que dentro del término de ejecutoria del presente auto, informen al correo electrónico de esta judicatura (ccto02soledad@cendoj.ramajudicial.gov.co), su buzón de notificaciones electrónicas, celular de contacto y el de sus representados actualizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA
PAGINA DE FIRMA DIGITAL

